

DECRETO Nº ______/___/

LAJA, 10 de septiembre de 2009.-

ADIMÍR FICA TOLEDO ALCALDE

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias; y
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

Que por carta de fecha 13 de agosto de 2009, la Sra. Margarita Cuevas Espinoza, Rut 9.694.363-6, como integrante del Comité Productivo Trabajadoras y Emprendedoras de Laja, según inciso b) del Art. 35º de la Ley Nº 19.418, comunica que la organización ha disminuido sus integrantes e incluye firmas de otras interesadas.

RESUELVO:

- 1.- Declárese disuelto el COMITÉ PRODUCTIVO TRABAJADORAS Y EMPRENDEDORAS DE LAJA, cuya Personalidad Jurídica constaba a fojas 13 del Libro VI del Registro de las Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias con fecha 20/10/2008, según lo señalado en inciso b) del Art. 35° de la Ley N° 19.418, por ende queda caduca la Personalidad Jurídica.
- 2.- Infórmese que la Organización señalada en el inciso anterior, deberá velar para que los bienes quedados a su disolución, pasen a ser administrados por la entidad beneficiaria acordada en los Estatutos.
- 3.- Notifíquese a la persona señalada en el Considerando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

JAQUELINA SONZALEZ DIAZ SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/MGV/JGD/jigd DISTRIBUCIÓN:

- La indicada

- Control

- Desarrollo Comunitario

- Secretaría Municipal (3)